

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0721-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Julio de 2018.

VISTOS, Carta S/N de Renuncia de fecha 25 de Julio de 2018, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 31 de Julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0112-2018-UNAM, de fecha 26 de febrero de 2018, se resuelve DESIGNAR, al Ing. SALOMÓN RAMIRO QUISPE LLANQUI como JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza con vigencia desde el 01 de Marzo del 2018.

Que, con Carta S/N de Renuncia de fecha 25 de Julio de 2018, presentada por el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, informa sobre su renuncia por motivos de índole personal al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2018, la Comisión Organizadora de la UNAM, por UNANIMIDAD acordó: Aceptar la Renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, del Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, al 31 de Julio de 2018 y Designar a la Eco. SILA ROXANA JÁUREGUI BRUNA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 01 de Agosto del 2018;

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua, del Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, al 31 de Julio de 2018, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole un agradecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Eco. SILA ROXANA JÁUREGUI BRUNA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza, con vigencia desde el 01 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL